

**ACUERDO No.009  
23 DE MAYO DE 2023**

“Por medio del cual se aprueban y adoptan las actualizaciones de Proyecto Educativo Institucional del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Infotep - San Juan del Cesar - La Guajira”.

EL CONSEJO ACADEMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 2.8.1.5.6 DEL DECRETO 1068 DE 2.015.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: “Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, es una institución de educación superior de carácter público, por tanto, su direccionamiento va enfocado al cumplimiento de una función social y su quehacer está regido por lineamientos académicos principalmente y administrativos que apoyan el desarrollo y calidad de cada servicio prestado, para responder eficazmente a las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales. Estos lineamientos se expresan en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que de acuerdo con la Ley General de Educación de 1994 este Debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable” (Art.73. Ley115/94). Y la ley 1618 de 2013 “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.

Que el PEI, para el Infotep, se convierte en el camino o guía del funcionamiento de nuestra institución ya que fue construido teniendo en cuenta a la comunidad educativa, con aportes significativos en cada uno de los componentes integradores, que constituyen la carta de navegación de la institución basado en aspectos esenciales como son: referentes legales, componente de direccionamiento, aspectos curriculares, concepción de las actividades sustantivas, modelo pedagógico, identidad institucional y evaluación.

Que basados en los lineamientos contemplados en la normatividad vigente, la institución alinea sus documentos internos a la realidad, tipología y nivel de la misma



CO-SC-CER214900



y por ello, se hace necesario realizar los ajustes considerados a fin de mejorar el servicio educativo que el Infotep tiene como misión.

En merito a lo anterior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Apruébese y adóptese el Proyecto Educativo Institucional 2023 con su documento anexo, para el Infotep, San Juan del Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO.** El Proyecto Educativo Institucional que se adopta, se compone de los siguientes capítulos:

1. Referentes legales
2. Componente de direccionamiento
3. Aspectos curriculares
4. Modelo pedagógico
5. Procesos misionales
6. Identidad institucional
7. Referentes conceptuales
8. Evaluación

**ARTICULO TERCERO.** Las actualizaciones realizadas al PEI en el año 2023 fueron las siguientes:

- Normatividad sobre inclusión
- Actualización de normas en acreditación de alta calidad
- Aspectos en internacionalización, específicamente en movilidad académica y multilingüismo
- Articulación del perfil profesional, componentes, competencias, módulos, cursos y contenidos generales con los resultados de aprendizaje.
- Componente de transversalidad de la formación integral
- Componente de Interdisciplinariedad
- Rutas de formación alternativa



CO-SC-CER214900



- Actualizaciones sobre los aportes de otros filósofos frente al modelo pedagógico institucional
- Actualizaciones a los MOMENTOS ASPECTUALES DEL ACTO PEDAGÓGICO
- Actualizaciones de la APROPIACIÓN DE LOS PILARES DE LA EDUCACIÓN
- Se incluyó el aspecto de inclusión dentro de los referentes conceptuales de la institución
- Actualizaciones en los procesos de evaluación
- Todo el proceso de Evaluación de los Resultados de aprendizaje (RA)

**ARTÍCULO CUARTO:** comuníquese el presente acto administrativo al proceso de Sistemas y Comunicaciones, para que sea publicado por todos los medios digitales de la entidad.

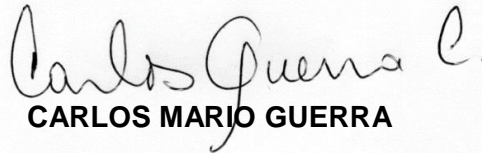
**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan del Cesar - La Guajira, a los 23 días de mayo de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LUIS ALFONSO PEREZ**



**CARLOS MARIO GUERRA**



CO-SC-CER214900

